OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

761

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, del Director de Recursos Humanos del Departamento de Interior, por la que se delegan determinadas competencias en la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios.

A la vista de las competencias legalmente atribuidas a esta Dirección en el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior y de la ejecución practica de las mismas, resulta necesario proceder a la delegación del ejercicio de las competencias en materia de personal laboral de los Servicios Auxiliares de la Administración de Seguridad del Departamento de Interior, en la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios.

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero.– Delegar en la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Interior las competencias a las que se refiere el artículo 16.4 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior, en relación al personal laboral de los Servicios Auxiliares de la Administración de Seguridad, y que a continuación se detallan:

a) La aplicación, desarrollo e impulso de la política de Recursos Humanos respecto a dicho personal.

b) Ostentar la representación del Departamento en la relación con las Organizaciones Sindicales representativas así como la dirección de la negociación colectiva en dicho ámbito.

c) Elaborar las relaciones de puestos de trabajo del personal de los servicios auxiliares de la Administración de la Seguridad.

d) Configurar y gestionar las bolsas de trabajo del personal laboral temporal de los servicios auxiliares de la Administración de la Seguridad. Igualmente contratarlo, salvo cuando corresponda a la Academia de Policía del País Vasco.

e) Elaborar las bases, programas y contenido de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad, la designación de los tribunales calificadores de las mismas, y la organización y gestión del proceso selectivo.

f) Elaborar las bases de los procedimientos de provisión de puestos del personal de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad, convocarlos, gestionar su desarrollo y resolverlos. Tramitar y, en su caso, autorizar la asignación al desempeño de funciones y otros supuestos de movilidad o modificación de las condiciones de trabajo de dicho personal laboral conforme venga previsto en las disposiciones aplicables.

g) El análisis, planificación y seguimiento del proceso de normalización lingüística del personal de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad adscrito a órganos del Departamento de Interior.

h) Promover y preparar planes y programas de formación y perfeccionamiento del personal, sin perjuicio de las competencias del IVAP.

i) Dirigir y gestionar el Registro de Personal y certificar sobre las circunstancias laborales, situaciones y derechos reconocidos al mismo.

j) La gestión ordinaria del personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad, con excepción de los de la Academia de Policía del País Vasco, comprendiendo además, la resolución de los expedientes de compatibilidad, la declaración de las jubilaciones forzosas y por incapacidad física, el ejercicio de las potestades disciplinarias excepto el despido, y la concesión de licencias y permisos.

Segundo.– En cuantas resoluciones se dicten en virtud de la delegación antecedente, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia y se considerarán emitidas por el Director de Recursos Humanos.

Tercero.– Las competencias que se delegan por la presente podrán ser objeto de avocación por el Director de Recursos Humanos en cualquier momento, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.– La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas la Resolución de 30 de junio de 2010, del Director de Régimen Jurídico y Servicios, sobre delegación en la Dirección de Recursos Humanos, de determinadas competencias relacionadas en el artículo 14 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior y la Resolución de 30 de junio de 2010, del Director de Recursos Humanos, sobre delegación en la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios, de determinadas competencias relacionadas en el artículo 16 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

En Erandio, a 17 de febrero de 2012.

El Director de Recursos Humanos,
JOSÉ M.ª ECHEGARAY FERNÁNDEZ.